



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

### SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 12 DE MAYO DE 2006

#### SRES. ASISTENTES

##### SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **doce de mayo de dos mil seis**

#### SRES. ASISTENTES

D<sup>a</sup> Concepción Vinader Conejero  
D. José Esteve Herrero.  
D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Sánchez Sáez  
D. Pascual Amorós Bañón.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Vinader Cañadas  
D. José Antonio Montesinos Sánchez.  
D<sup>a</sup> Cristina Navarro Conejero  
D. Joaquín Mollá Francés  
D<sup>a</sup> Cecilia Sánchez Vinader  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martínez Díaz  
D. Luis Felipe Bañón Graciá

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **diecinueve horas treinta y cinco minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

#### SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

#### Excusan su ausencia

D<sup>a</sup> Josefa Albertos Martínez

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria de fecha 9 de mayo, para el Pleno Extraordinario que consta de nueve puntos en el orden del día.

No existiendo ninguna objeción a la convocatoria, se pasan a tratar los puntos por el orden establecido.

#### PRIMERO. ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DÍA 25/04/2006.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción al acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 25 de abril de 2006.

No habiendo ninguna objeción al acta se aprueba por unanimidad conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### SEGUNDO. SENTENCIA Nº 93 JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 ALBACETE.

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura a la Sentencia nº 93 procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete, dimanante del Procedimiento Ordinario 74/2004, interpuesto por "Plataforma en Defensa de la Sierra Santa Bárbara o la Oliva y el Revolcador de Caudete" y "Plataforma en Defensa de los Espacios Protegidos de Almansa", contra Ayuntamiento de Caudete, y que en su Fallo dicta literalmente:

*"1.- Se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por "Plataforma en Defensa de la Sierra Santa Bárbara o la Oliva y el Revolcador" y "Plataforma de Defensa de los Espacios Protegidos de Almansa" contra la Resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 8 de octubre de 2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto*

*contra la Resolución de 28 de mayo de 2001 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, por el que se otorgaba la calificación urbanística en el expediente de suelo rústico nº 122/2000 para la instalación de parque eólico Sierra Oliva en los términos municipales de Caudete y Almansa.*

*2.- No procede especial declaración sobre las costas del procedimiento.*

*Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, para su resolución por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla La Mancha.*

*Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. “*

La Corporación queda enterada.

### **TERCERO. AUTO DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE RECURSO CASACIÓN Nº 6888/2004**

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al Auto dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, referente al Recurso de Casación Núm. 6888/2004, interpuesto por la mercantil “Agrícolas Vera S.A.”, contra la Sentencia de 17 de mayo de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada en el recurso nº 332/01, sobre recuperación de oficio de camino público y levantamiento de vallado construido sin licencia, y que en su ACUERDO dicta literalmente:

*“Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la mercantil AGRÍCOLAS VERA S.A. contra la Sentencia de 17 de mayo de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada en el recurso nº 332/01, resolución que se declara firme; con imposición de las costas procesales a la parte recurrente”.*

La Corporación queda enterada.

### **CUARTO. DAR CUENTA INFORME DE SECRETARÍA.**

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al informe de Secretaría emitido para dar respuesta a la petición presentada por los integrantes del Partido Popular con representación en este Ayuntamiento, registrada con fecha 26 de abril de 2006, registro de entrada número 3169, referente a la supresión del segundo turno de intervenciones en las sesiones de Pleno celebradas los pasados días 29 de diciembre de 2005, 7 de febrero y 2 de marzo de 2006.

La Corporación queda enterada.

A continuación, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se propone al pleno, tratar la exposición del punto nº 5 y nº 6 en conjunto, pero las votaciones separadamente, dando la Corporación su conformidad.

### **QUINTO. EXPEDIENTE PROYECTO PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS. P.O.S. 2006.**

Por la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, la **Sra. Vinader Conejero**, se somete para su consideración el expediente del Proyecto del Plan Provincial de Obras y Servicios. P.O.S. 2006, consistente en obras de urbanización de Caudete con un presupuesto de 141.637,41 €, de los cuales 101.737,63 € se destinan a proyectos de urbanización, como son, el Proyecto de Urbanización del Callejón del Castillo, y el Proyecto de Urbanización de calles; y 39.899,78 € al Proyecto de Alumbrado Público del Paseo Luis Golf.

**a) POS. Nº 27 Proyecto de Urbanización (Importe 101.737,63 euros)**



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

### • Proyecto de Urbanización del Callejón del Castillo:

Con la presente actuación se pretende abrir al acceso público peatonal el callejón que arrancando desde la Plaza de la Iglesia de Santa Catalina, llega al Castillo de Caudete, dando respuesta a los siguientes objetivos:

- devolver al uso público este callejón adyacente a la Iglesia de Santa Catalina, de manera que se puedan comunicar peatonalmente dos puntos importantes de la ciudad, pasando entre la Iglesia, el Castillo y el parque del Castillo.
- proponer una metodología de actuación proyectual para los espacios públicos acorde con la realidad socio-cultural de Caudete de cara a las intervenciones futuras en el Castillo.

El Presupuesto General Total asciende a 24.300 €.

### • Proyecto de Urbanización de calles:

Estudiadas las propuestas de necesidades de realización de obras de pavimentación y acerado de calles, redes de alcantarillado y abastecimiento de agua, en función de presupuesto disponible, se han incluido en este proyecto, la calle San Eduardo y la calle Príncipe de los Ingenios, para pavimentar y sustitución de ramales de saneamiento y abastecimiento de aguas, motivado estos cambios por el mal estado de estos servicios.

El Presupuesto de Ejecución Total por Contrata asciende a 77.437,63 €.

### b) POS . E, Nº 26 Proyecto de Alumbrado Público del Paseo Luis Golf (Importe 39.899,78 euros):

Se pretende mejorar el alumbrado público de la zona de afección del Paseo Luis Golf, ya que, debido al deterioro sufrido por los puntos de luz existentes con el paso del tiempo, así como, por la proliferación de la vegetación existente en el paseo, se ha disminuido considerablemente la calidad luminosa de la zona.

El Presupuesto de Ejecución Total por Contrata asciende a 39.899,78 €.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas y vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, en votación **ordinaria y favorable de los once concejales** asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Decidir la aprobación en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Proyecto de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios P.O.S. 2006, por un importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO, "141.637,41 euros", y en su consecuencia que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días hábiles y transcurrido que este se remita a la Excm. Diputación Provincial.

2º.- Que por Secretaría, se expida certificación de este acuerdo para unir al expediente de su razón y remitir a la Excm. Diputación Provincial, así como certificación del resultado de la información pública.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dentro de sus competencias, adopte cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

### **SEXO. EXPEDIENTE PROYECTO PROGRAMA OPERATIVO LOCAL. P.O.L. 2006.**

Por la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, la **Sra. Vinader Conejero**, se somete para su consideración el expediente del Proyecto del Programa Operativo Local. P.O.L. 2006, con Nº 296, proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ricardo Jesús Pérez Ruiz, de la empresa consultora Urbing S.L., consistente en la realización de obras en las redes de alcantarillado, abastecimiento de agua, en función del presupuesto disponible, de diferentes ramales de saneamiento (aguas negras y aguas pluviales), y abastecimiento de aguas en la Avenida de Valencia, al no disponer de este servicio o se encuentra muy

deteriorado, siguiendo con la continuidad de los servicios contemplados en el Proyecto de Reordenación de la Avda. de Valencia 2ª fase.

El Presupuesto de Ejecución Total por Contrata asciende a SETENTA MIL EUROS ( 70.000,00)

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas y vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, en votación **ordinaria y favorable de los once concejales** asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Decidir la aprobación en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Proyecto de las obras del Programa Operativo Local P.O.L. 2006, por un importe de SETENTA MIL EUROS “70.000,00 euros”, y en su consecuencia que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días hábiles y transcurrido que este se remita a la Excm. Diputación Provincial.

2º.- Que por Secretaría, se expida certificación de ese acuerdo para unir al expediente de su razón y remitir a la Excm. Diputación Provincial, así como certificación del resultado de la información pública.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dentro de sus competencias, adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

#### **SÉPTIMO. PROYECTO DEL TRATAMIENTO DEL ENTORNO DE LA FACHADA NORTE DE LA IGLESIA DE SANTA CATALINA.**

Por la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, la **Sra. Vinader Conejero**, se somete para su consideración por este Ayuntamiento Pleno el proyecto del tratamiento del entorno de la fachada norte de la Iglesia de Santa Catalina. Desde hace unos años, el Ayuntamiento viene acometiendo diversas obras dirigidas a recuperar y poner en valor el Castillo de Caudete, tanto en lo que se refiere a su valor arqueológico e histórico como a su valor urbanístico y social. Con la presente actuación se pretende acondicionar los espacios intersticiales que aparecen entre el sito arqueológico del Castillo y la Iglesia de Santa Catalina dando respuesta a los siguientes objetivos:

- devolver al uso público los espacios adyacentes a la Iglesia de Santa Catalina, de manera que se puedan comunicar peatonalmente dos puntos importantes de la ciudad, pasando entre la Iglesia, el Castillo y el parque del Castillo.
- Preparar el acceso a la plataforma superior del Castillo de cara a futuras intervenciones en el mismo.
- Consolidar las torres y los paños de muralla en el entorno del acceso original del Castillo.
- Proponer una metodología de actuación proyectual para los espacios públicos, acorde con la realidad socio-cultural de Caudete, de cara a las intervenciones futuras en el Castillo.

El Presupuesto General Total por Contrata, asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (59.696,00 euros), y resaltar que una parte de este proyecto va a ser financiado a través de Fondos PRODER, concretamente el 75%.

También, comentar que se va a incluir en esta actuación unos hitos informativos, haciendo referencia a lo siguiente:

- Hito nº 1 al pie del escudo mayor de la iglesia
- Hito nº 2 al pie de la ventana de la iglesia
- Hito nº 3 al pie del aljibe
- Hito nº 4 al pie de la muralla del castillo

Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra el Concejala del Partido Popular, el **Sr. Mollá Francés**, haciendo alusión a algunos comentarios hechos por la Sra. Vinader Conejero en el punto anterior, referentes a la participación del Partido Popular en los debates. En la Comisión Informativa, dice haber afirmado que este lugar era un sitio arqueológico pleno, y no, como dice la memoria de este proyecto que *“se pretende acondicionar los espacios intersisticiales que aparecen entre el sito arqueológico del Castillo y la Iglesia de Santa*



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

*Catalina*". Este lugar, ha sido el vertedero de Santa Catalina desde hace 300 años, y se debería de hacer una somera cata para comprobar que aparecerían los escombros de las reformas efectuadas en el templo. La única prevención que se hace sobre arqueología, es la vigilancia del arqueólogo de las obras, es decir, la retirada de la capa superficial de tierra y luego la cimentación y compactación de nueva tierra vegetal más atractiva. Y sobre todo la cimentación de las piezas prefabricadas de hormigón para crear los caminos. El redactor del proyecto tiene conocimiento de que hay algo, por eso no plantea la plantación de árboles. Hubiese sido más interesante excavar ese espacio, tras lo cual ordenar un acondicionamiento u otro. La cantidad dedicada a la vigilancia es mínima. Hubiese sido más acertado el hacer catas previas, antes de tomar la decisión de urbanizar. Se hecha en falta la accesibilidad del espacio que se crea nuevo (no se consideran rampas...). Sugiere asimismo, la negociación con la Parroquia de Santa Catalina de algún tipo de protección con respecto: en primer lugar, la puerta de acceso de la Parroquia a ese lugar; y en segundo lugar, las iluminarias de la Parroquia (Sacristía y Camarín de la Santa). Termina su intervención incidiendo en el hecho de que el Partido Popular también aporta ideas, unas veces cogidas al vuelo y otras no.

La Presidenta de la Comisión, **Sra. Vinader Conejero**, alude a las distintas fases que se han realizado en el Castillo y hace referencia a dos actuaciones a llevar a cabo: apertura del callejón y reforma de la fachada norte. Alude a la negativa del Partido Popular en las votaciones de las actuaciones anteriores.

Prosigue señalando que con estas actuaciones se va a dar vida a la zona de los jardines del Castillo y la gente va a disfrutar de ello.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, en votación **ordinaria y favorable de los once Concejales asistentes**, de los doce que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el programa PRODER-2, para las obras del **Tratamiento del entorno de la fachada norte de la Iglesia de Santa Catalina**, y en consecuencia, remitir la documentación exigida para acompañar a la solicitud.

2º.- Que como requisito necesario para acceder a estos fondos, en el Presupuesto anual del ejercicio corriente, en la partida 453.682.02 del Estado de Gastos del presupuesto en vigor, se ha consignado la cantidad de cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y seis Euros (59.696,00), con destino a dichas obras.

3º.- Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas, en orden a la ejecución de este acuerdo.

### **OCTAVO. ALEGACIONES DEL PARTIDO POPULAR AL EDIFICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (C.A.I.)**

Por la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, **Sra. Vinader Conejero**, se da lectura al escrito de alegaciones presentado por D. José Miguel Mollá Nieto, en calidad de Presidente del Partido Popular de esta Villa, a la construcción del edificio del Centro de Atención a la Infancia (C.A.I.), cuyo resumen es del tenor literal siguiente:

#### *“EXPONE*

*Que el pasado día 2 de marzo de 2006 se aprobó en sesión de Pleno Extraordinario el proyecto de construcción de Centro Escolar, Deportivo y Cultural, y Piscina cubierta climatizada, que dicho proyecto fue publicado en el B.O.P. el día 15 de marzo de 2006, y se abría el plazo de presentación de alegaciones al mismo. Considerando que el citado*

*proyecto tiene innumerables deficiencias, además de incumplir con la normativa de Castilla La Mancha relacionada con la Instrucción para el Diseño y Construcción de Centros de Atención a la Infancia, proveniente de la Consejería de Bienestar Social, formula la siguiente*

#### *ALEGACIÓN*

*Al Proyecto de Construcción de Centro Escolar, Deportivo y Cultural, y Piscina cubierta climatizada. Este proyecto, en lo concerniente a la construcción de Centro escolar infantil no se ha ajustado en su elaboración a la recomendación establecida en la instrucción citada anteriormente.*

*Según la Instrucción, para el Diseño y Construcción de Centros de Atención a la Infancia establecida por la Consejería de Bienestar Social, “la presente Instrucción es obligatoria en inversiones con financiamiento total o parcial de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha”.*

*En ella se indican las NORMAS QUE SE EXIGE APLICAR PRIORITARIAMENTE*

- Orden de 31 de marzo de 1992, de la Consejería de Bienestar Social por la que se regula la acreditación de establecimientos Tercera Edad, Minusválidos, Infancia y Menores. (D.O.C.M. Núm. 26 de 3 de abril de 1992).*
- Ley 1/1994 de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de barreras en Castilla La Mancha, y el Código de Accesibilidad de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto 158/1997 de 2 de diciembre.*

#### *OBJETO DE LA INSTRUCCIÓN*

*Dentro de la presente Instrucción, se establecen las condiciones que deben tenerse en cuenta en el proyecto y construcción de los edificios destinados al Centro de Atención a la Infancia para conseguir un nivel aceptable de calidad durante un período útil proporcional al esfuerzo que contienen y que signifique la satisfacción de los requisitos esenciales previstos en el artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 noviembre de Ordenación de la Edificación. (B.O.E. núm. 266 de 6 de noviembre). “*

Acto seguido, se da lectura al informe emitido por el Técnico Redactor del Proyecto, del que se desprende la falta de sustancia de la alegación presentada, dado que la misma incide sobre aspectos que no corresponden en absoluto al objeto del proyecto aprobado en Pleno y que se presenta a licitación, y que por tanto, debe desestimarse en su conjunto.

Prosigue la Sra. Vinader Conejero proponiendo al Pleno la desestimación de las alegaciones presentadas por el Partido Popular.

Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra el Concejal del Partido Popular, el **Sr. Mollá Francés**, para hacer una breve introducción sobre lo que es un C.A.I.: en resumen, una guardería municipal; y que responde a una demanda social importante. Señala que comparte cimentación, estructura y una de sus instalaciones con los otros dos edificios que recoge el Proyecto e incide en el hecho de que, además, por el Arquitecto Municipal se debería de haber emitido informe sobre la alegación y sobre la adecuación del proyecto a la legalidad vigente. Informe que no se sabe si se ha realizado y que el Partido Popular no conoce. Hace alusión al escrito que presentó el Partido Popular solicitando informe del Sr. Secretario sobre la aplicabilidad de la citada Instrucción, y que hasta la fecha no ha tenido respuesta. Por último, a juicio del Concejal, el informe técnico carece de lógica y falta a la legalidad. Termina el Concejal fundamentando la obligatoriedad de aplicación de la Instrucción señalada en el escrito de alegaciones presentado y la equivocada ubicación de la piscina cubierta.

Interviene la Presidenta de la Comisión, **Sra. Vinader Conejero**, sorprendida por la inadecuada lección magistral que ha dado el Sr. Concejal. Y alude al hecho de la existencia de informe redactado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento referente al escrito de alegaciones presentado, y a la postura del Arquitecto Municipal en la Comisión Informativa con respecto al referido escrito. A continuación, revisa una por una las alegaciones y fundamenta su inconsistencia.



## M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)  
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52  
E-mail: [ayuntamiento@caudete.org](mailto:ayuntamiento@caudete.org)

Por el Sr. Alcalde se abre un segundo turno de palabra, muy breve. Toma la palabra el Concejal del Partido Popular, **Sr. Mollá Francés**, para señalar la posible existencia de reparos, la acertada o no ubicación de la piscina, la falta del informe de Secretaría en el expte. de Pleno, la falta de accesibilidad, la inadecuada iluminación y ventilación de las aulas, etc.

Interviene el Sr. Alcalde para terminar con la intervención del Concejal y da la palabra a la Presidenta de la Comisión. La **Sra. Vinader Conejero** manifiesta su confianza en los técnicos, y cree que con su intervención, el Sr. Concejal del Partido Popular, quiere paralizar el proceso. Insiste en el hecho de que el proyecto cumple con la normativa vigente y es adecuado al fin que persigue. Seguidamente da lectura al informe redactado por el Sr. Secretario.

La Corporación, tras las intervenciones habidas, vistos los informes presentados, en votación ordinaria y por **siete votos a favor** del Partido Socialista y **cuatro votos en contra** del Partido Popular, ACUERDA:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. José Miguel Mollá Nieto, en calidad de Presidente del Partido Popular de esta Villa, a la construcción del edificio del Centro de Atención a la Infancia (C.A.I.), habida cuenta de la inconsistencia de las mismas tras los informes presentados.

2º.- Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas, en orden a la ejecución de este acuerdo.

### **NOVENO. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO TRAMITADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR, DEPORTIVO Y CULTURAL, Y PISCINA CUBIERTA.**

Por la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, la Sra. Vinader Conejero se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente tramitado para la adjudicación de las Obras de construcción del Centro Escolar, Deportivo y Cultural, y Piscina Cubierta Climatizada, de esta Villa.

Durante el periodo de veintiséis días naturales abierto a tal fin se presentaron los siguientes licitadores: SAICO, S.A.; U.T.E. PROISA, S.L. Y JARQUIL ANDALUCIA, S.A.; ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.; U.T.E. CHM, S.A. Y BACAMANCHA, S.L.

Las proposiciones económicas presentadas y las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

1. SAICO S.A.: 4.341.969 €, con 52,142 puntos.
2. U.T.E. PROISA S.L. Y JARQUIL ANDALUCIA S.A.: 4.502.132,89 €, con 60,00 puntos.
3. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.: 3.810.605,28 €, con 84,67 puntos.
4. U.T.E. CONSTRUCTORA HORMIGONES MARTÍNEZ S.A. Y BACAMANCHA S.L.: 4.277.026,25 €, con 72,88 puntos

La Mesa de Contratación, al objeto de elevar propuesta de adjudicación al Pleno, acordó proponer al órgano de contratación a la mercantil ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. como la proposición más ventajosa, obteniendo la mayor puntuación.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, los informes de Secretaría e Intervención, el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de Obras y Urbanismo y el Arquitecto Redactor del Proyecto, y la propuesta de la mesa de contratación, en **votación ordinaria** y **favorable de los once Concejales asistentes**, de los

doce que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.-Declarar en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, valido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar la ejecución de las obras a D. Pascual de la Asunción Vila Gómez-Rengel, en representación de **ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.** como autor de la proposición más ventajosa y reunir las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones en la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS, **“3.810.605,28 Euros.”**

3º.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva, del cuatro por ciento, que asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, **“152.424,21.-Euros”**, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, y a Tesorería e Intervención a los efectos procedentes.

4º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

5º.- Publicar el acto de adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de esta Provincia.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del contrato administrativo con la empresa adjudicataria ante esta Alcaldía, asistido del Secretario de la Corporación, y para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las **veintidós horas y treinta minutos**, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a doce de mayo de dos mil seis.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,